

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril) modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, como órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA.

**HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA.

**ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

**ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000069/2019

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS.

4.3. Tramitación

ORDINARIA

5.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE MALLAS QUIRÚRGICAS, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA (AMSU009-2019/30520)

CPV:

CPV
33184100-4 Implantes quirúrgicos

Si No

JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES:

NO PROCEDE

5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: **LA NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER ES LA DOTACION Y APROVISIONAMIENTO DE MALLAS QUIRÚRGICAS, NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL, EJECUTANDO SU ADQUISICION DENTRO DEL MARCO LEGAL Y PRESUPUESTARIO. **LA IDONEIDAD DEL CONTRATO VIENE DETERMINADA PORQUE LA SELECCION DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO SON LOS ADECUADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE LA PRESTACION SANITARIA DENTRO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS A NIVEL INSTITUCIONAL.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. Fecha de inicio del acuerdo marco: EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.2.- Duración del acuerdo marco: UN AÑO

7.3.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga: ANUAL, HASTA UN MÁXIMO DE TRES AÑOS, con un preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración.

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

**Una semana para pedidos ordinarios, y **72 horas para pedidos urgentes.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Valor máximo estimado Total del acuerdo marco (Conjunto de contratos previstos, IVA excl,+ I.Estimado prórrogas + Importe Estimado modificaciones, en su caso): 1.831.450,09 €

DESGLOSE:

En caso de prórroga, indicar el importe estimado correspondiente a la misma: 1.308.178,64 €

En su caso, importe estimado de las modificaciones previstas: 87.211,91 €

Precios unitarios (IVA incluido): Los indicados en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen

% e importe de IVA: Los indicados en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen

9.2.- En su caso, distribución por Lotes/ Agrupaciones de lotes:

Lote/Agrupación	V.M.E. (IVA excl.)	P.unitarios (IVA incl.)	% e Importe IVA	I. E. Prórroga	I. E. Modif.
SEGUN ANEXO DISTRIBUCIÓN POR LOTES					

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

En la determinación del precio del Acuerdo marco se ha considerado el precio de mercado de los productos de similares características licitados en los últimos años por los distintos Servicios de Salud de las diferentes Comunidades Autónomas, así como la información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado que ha sido calculado considerando las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, calculado conforme al conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del Acuerdo marco, en base a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP.

9.5.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

9.6.- Suministro financiado con Fondos Europeos:

Si No

En caso afirmativo, indicar Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO

2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO

11.- GARANTÍA PROVISIONAL:

11.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

En caso afirmativo, razones de su exigencia:

11.2.- Importe a tanto alzado a exigir en concepto de garantía provisional, sin que pueda superar el 3% del valor estimado (excluido importe de eventuales prórrogas y/o modificaciones):

11.3.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes o Agrupaciones de Lotes:

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1.- Procede constituir garantía definitiva: 12.1.2.- SI. Por contrato basado que se adjudique

Indicar importe:

5% del presupuesto de cada contrato basado.

Justificación de la exención:

En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
El importe indicado en el Anexo Lotes al Cuadro Resumen	

12.2.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE

12.3.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1.- Un solo criterio 13.2.- Varios criterios

PRECIO/ Rentabilidad

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Según Anexo 2 al Cuadro Resumen. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.					

En su caso, nº de fases de valoración en que operan los criterios y umbral mínimo de 50% de puntuación de los criterios cualitativos:

NO PROCEDE

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

NO PROCEDE

Se acepta oferta integradora:

Si No

Criterios para su aplicación:

13.3.- BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

Unidades adicionales del mismo producto

Bonificaciones por acuerdo comercial

13.4.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas cuyo precio unitario supere el 25% de bajada respecto del precio unitario de licitación.

13.5.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

En caso afirmativo indicar: **Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:**

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

13.6.- Otras preferencias en la adjudicación, en caso de empate: LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

14.- MUESTRAS

14.1.- Procedo presentar muestras:

Si No

14.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega: Registro del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

15.- PLAZO DE GARANTÍA

15.1.- Procedo definir Plazo de Garantía:

Si No

15.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: CUATRO MESES DESDE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DEL MATERIAL

15.3.- En caso negativo, indicar motivos:

16.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

ALMACÉN GENERAL DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA Y/O ALMACENES DE PLANTA DE LOS SERVICIOS PETICIONARIOS.

17.- RÉGIMEN DE PAGO

17.1.- La tramitación contable para el pago se hará, en función de los contratos específicos que se realicen, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega de las mercancías.

17.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

17.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano competente en materia de contabilidad pública es la Intervención Provincial del SAS en Granada.

Dirección registro de facturas:

Registro del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, sito en Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1231	4029	GE0000262 PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA GRANADA	GE0000262 PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA GRANADA	A01004456 INTERVENCION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

18.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

En caso de que el valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, se exige acreditar solvencia económica financiera y técnica o profesional:

Si No

En caso afirmativo indicar:

REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

****A fin de acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de esa información, que deberá totalizar al menos el promedio anual del valor estimado del Acuerdo marco en relación a los lotes a los que se licite. Al objeto de COMPROBAR si alcanza la solvencia, el licitador deberá indicar a qué lotes licita en el sobre nº 1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.. **A fin de acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de esa información, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.**

18.1.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/grupaciones:

Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada.

18.2.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación:

Lote	Descripción	Código SAS	Código CIP
Se exige el Código de Identificación del Producto (CIP), conforme a los GCs indicados en documento anexo Lotes.			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

18.3.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

19.- PENALIDADES

19.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora:

Contratista que incurra en demora respecto del plazo establecido para la entrega del material incluido en el contrato basado. El órgano de contratación podrá optar, sin intimación previa, por imponer una penalidad o bien resolver el contrato. Dicha penalidad será del 0,5% del importe del contrato basado por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% para el caso de diez o más días de retraso, considerando si se trata de un pedido con carácter ordinario o carácter urgente.

19.2.- Penalidades por ejecución defectuosa. SUPUESTOS:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% presupuesto del contrato):

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS

Además de las recogidas en la cláusula 9.1.10 del presente pliego, se establecen las siguientes condiciones: NO SE ESTABLECEN

Penalidades por incumplimiento

Si No

Indicar penalidad:

Carácter de obligaciones esenciales:

Si No

21. PREVISIONES DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje (máximo del 20%) del acuerdo marco.

Supuestos:

Modificaciones derivadas de un incremento de la actividad asistencial con un mayor consumo del producto.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Procedimiento:

El establecido en la cláusula 15 del PCAP, para las modificaciones previstas

Porcentaje máximo:

20% del precio inicial

PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje (máximo del 20%) del Contrato Basado

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites:

Procedimiento:

El establecido en la cláusula 15 del PCAP para las modificaciones previstas.

Porcentaje máximo:

21.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

NO

22.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Nombre: ELOY POVEDANO GARRIDO

Teléfono: 958020640

Fax: 958020032

22.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al órgano de contratación por correo electrónico:

Si No

e-mail:

22.2.- Se convocará reunión informativa:

Si No

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se mantendrá una REUNIÓN INFORMATIVA, a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados. Quedan convocados a la misma, por el Órgano de Contratación, todas aquellas empresas, que muestren su interés en participar en la licitación. En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes de la licitación objeto de este pliego, y los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación. De dicha reunión se levantará acta que se incorporará al expediente y será objeto de la adecuada publicidad de forma que se garantice la igualdad y la concurrencia en el proceso de licitación. La reunión

informativa se celebrará el séptimo día, contado desde el día de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el PERFIL DE CONTRATANTE del Órgano de Contratación, a las 11 horas, en la sexta planta del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Avenida de las Fuerzas Armadas, 2 de Granada (18014). Si el día señalado fuera sábado, domingo o festivo, se celebrará la reunión informativa a las 11 horas del siguiente día hábil.

23.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos, así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

NO SE ESTABLECEN